



**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Autónoma de Tamaulipas** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2018 (Tomo VI)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 27 de abril de 2019.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 del 5 de diciembre de 2018, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 5 de diciembre de 2018.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2018 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

## Alcance

### INGRESOS

Pesos

Universo seleccionado	3,234,762,694.00
Muestra auditada	3,234,762,694.00
Representatividad de la muestra	100%

### EGRESOS

Pesos

Universo seleccionado	2,146,064,428.00
Muestra auditada	1,135,395,227.00
Representatividad de la muestra	52.9%



### **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2018 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Elsa Cruz Espino, Juan Carlos Reyna Briones y Moises Germain Maldonado Maldonado.

### **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

#### **Control Interno.**

**Procedimiento 1.** Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad, se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado:** Con base a la valoración de los documentos proporcionados durante el transcurso de la auditoría, se determinó que la entidad sujeta de fiscalización mantiene un sistema de control interno de conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y demás normatividad aplicable. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.

#### **Transferencia de Recursos.**

**Procedimiento 2.** Verificar que los recursos ministrados a la entidad sujeta de fiscalización hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas y registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización.

**Resultado:** Se comprobó que los recursos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización fueron de origen federal, estatal y otros, los cuales fueron ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE), la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE); debidamente registrados en la contabilidad y depositados en las cuentas bancarias específicas, correspondiendo con las cifras presentadas en la información



contable, presupuestaria y programática contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado.

Por lo que se concluye que los ingresos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización, fueron acorde a la legislación aplicable y presupuesto autorizado, y registrados contablemente conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones.**

**Procedimiento 3.** Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso.

**Resultado:** Del análisis efectuado a las pólizas de la muestra seleccionada y registros contables, se constató que la entidad sujeta de fiscalización reconoció las operaciones contables y presupuestarias del ingreso y egreso de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Destino de los Recursos**

**Procedimiento 4.** Verificar que la aplicación de los recursos haya sido en los conceptos y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano de Gobierno y que se encuentre respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa original.

**Resultado:** Del análisis efectuado a las pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa de la muestra seleccionada, se comprobó que los recursos ministrados se aplicaron en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano de Gobierno y en los fines para los cuales fue creada la entidad sujeta de fiscalización, asimismo fueron respaldados con documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.



### **Servicios Personales**

**Procedimiento 5.** Comprobar que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos y compensaciones y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

**Resultado:** Del análisis efectuado a las pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa de la muestra seleccionada, se constató que en los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones y demás percepciones, la entidad sujeta de fiscalización se apegó a las disposiciones jurídicas aplicables, y se ajustó a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**Procedimiento 6.** Verificar que los bienes y servicios contratados se realizaron de conformidad con las distintas modalidades de adjudicación y de acuerdo a los montos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y que se formalizaron en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Resultado:** De la revisión a las pólizas y a la documentación comprobatoria y justificativa de la muestra seleccionada, se constató que los bienes y servicios contratados por la entidad sujeta de fiscalización se ajustaron a los procedimientos de contratación de conformidad a los montos autorizados y se formalizaron a través de contratos. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Transparencia y difusión de la información**

**Procedimiento 7.** Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.



**Resultado:** Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página [transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/04/CP-2018-Tomo-VI-AUTONOMOS.html](http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/04/CP-2018-Tomo-VI-AUTONOMOS.html), de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 8:** Verificar que la entidad sujeta de fiscalización haya enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el sistema de información establecido para tal fin por la misma, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Resultado:** Se constató que la entidad sujeta de fiscalización obtuvo recursos públicos de origen federal, por lo que se encontró obligada al envío de informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informándolos a través del sistema de información denominado Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 9:** Verificación de muestra de expedientes unitarios y de obras públicas a fin de constatar el cumplimiento de disposiciones legales y la realización de obras contratadas.

**Resultado:** De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa contenida en los expedientes unitarios de las obras públicas seleccionadas como muestra, así como de la evidencia documental obtenida durante el desarrollo de las inspecciones físicas a las obras, se constató que las operaciones relativas a obra pública fueron realizadas con afectación al capítulo y partidas del gasto correspondientes, y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, respaldadas con la documentación suficiente y competente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



### **Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización**

Mediante oficio ASE/AEGE/561/2019 del 13 de junio de 2019, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Autónoma de Tamaulipas**.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización en la reunión de trabajo celebrada el 21 de junio de 2019, según consta en el acta circunstanciada ASE/AEGE/RT/014/2019 de esa misma fecha y mediante oficio 045/2019 del 21 de junio de 2019, recibido en Oficialía de Partes en la misma fecha, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información fueron elementos suficientes para solventar las observaciones preliminares correspondientes.

### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Con base en la evidencia documental examinada proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que el resultado obtenido en los procedimientos desarrollados fue a juicio de ésta Auditoría satisfactoria por lo que no fue necesario promover acciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 26 junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la cuenta pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contenidos en el **Tomo VI de Órganos Autónomos**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Autónoma de Tamaulipas** por el ejercicio fiscal 2018; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas, tales como:



1. Acuerdo mediante el cual se expide el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, del 30 de noviembre de 2017.
2. Acuerdo mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, del 30 de noviembre de 2017.
3. Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
4. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
9. Ley de Gasto Público.
10. Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
11. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
12. Reglamento de Adquisiciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de junio de 2019.



**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**

  
CEH / RALV / EGE / JORB / MGMM